



TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA  
MAYO 5 DE 2017  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L.**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 10:00-diez horas del día 5-cinco de mayo de 2017-dos mil diecisiete, con fundamento en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia y el Capítulo Tercero del **ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**, en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey**, estando presentes los C.C. Ma. de Luz Reyes Sánchez, Actuario, en su calidad de **Presidente del Comité**; Georgina Aidé Díaz Ortíz, Secretario del Tribunal en su calidad de **Secretaria Técnica del Comité** e; Irma Vanessa Tamez González, Secretaria "o", en su calidad de **Vocal del Comité**; conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum**
- II. Discusión de la información de Transparencia Proactivo de este sujeto obligado**
- III. Verificación de avances en el llenado de los nuevos formatos de la Ley de Transparencia**
- IV. Informe sobre la existencia de expedientes reservados**
- V. Clausura**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:



TRIBUNAL DE ARBITRAJE  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

### **I. Lista de asistencia y verificación del quórum**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y artículos 12 y 16 del Acuerdo, se pasa lista de asistencia y se verifica la existencia del quórum requerido.

### **II. Discusión de la información de transparencia proactiva de este sujeto obligado**

En términos del artículo 22 fracción V inciso b del Acuerdo, que a la letra establece entre las funciones de este Comité *“Elaborar, de conformidad con las políticas de transparencia proactiva que emita la Comisión y los procedimientos sugeridos para la identificación de información a publicar de manera proactiva, el listado con la propuesta de información de interés público, el cual deberá remitirse a dicho organismo garante para su valoración y en su caso aprobación, atendiendo los requerimientos que le sean notificados al efecto, de conformidad con los Artículos Segundo fracción XIII, Séptimo a Décimo Noveno y Anexo 1 de los Lineamientos de Transparencia Proactiva”* y en cumplimiento al Oficio CTAINL-PR-972/2017 suscrito por la H. Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en virtud del cual se requiere que este sujeto obligado remita el listado de información que se considere de interés público, es de observarse que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey en estricto apego a sus facultades y atribuciones no se cuenta con información proactiva como tal para el ciudadano, entendiéndose por transparencia proactiva lo siguiente: *“una modalidad de la transparencia y el acceso a la información, mucho más enfocada en el ciudadano a través de la creación de portales temáticos y acotada a temas específicos como procesos, trámites, servicios y/o proyectos de manera detallada y transversal. Se le llama también transparencia temática; Es una consecuencia de la maduración de las políticas de acceso a la información; Persigue los mismos fines: rendición de cuentas, certeza jurídica para la toma de decisiones, discusión informada, debate abierto; Está centrada en el derecho de los ciudadanos a conocer la información del gobierno, pero mucho más orientada a sus necesidades cotidianas.”*

Es por lo que una vez analizada la operatividad de este sujeto obligado, la naturaleza jurídica del mismo, la información que se genera en materia de estadísticas, de la cual se considera de interés a la sociedad en general, se proponen las estadísticas del años 2016 y 2017, las cuales se estiman que cumplen



**TRIBUNAL DE ARBITRAJE**  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.

con las características de utilidad y relevancia, la cual se estima importante compartir con la sociedad.

Por tanto, una vez analizado por los integrantes de este Comité lo antes señalado, fue aprobado por unanimidad que se genere y publique esta información de manera trimestral, por lo que deberá presentarse ante el titular de este sujeto obligado para su consideración, y posterior remisión a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en el formato referido por la propia Comisión.

### **III. Verificación de avances en el llenado de los nuevos formatos de la Ley de Transparencia**

Los integrantes del Comité analizaron la situación del llenado de los nuevos formatos de la Ley de Transparencia, comprometiéndose a apoyar a las áreas para dar celeridad en el perfeccionamiento de los mismos y en su carga en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de transparencia del Municipio de Monterrey.

### **IV. Informe sobre la existencia de expedientes reservados**

En términos de los artículos 7 fracción I inciso f y 22 fracción II inciso b del Acuerdo, se verifica la inexistencia de acuerdos de reserva para este sujeto obligado hasta esta fecha, por lo que se deberá actualizar esta anotación en el archivo correspondiente ubicado en la liga del portal de internet oficial municipal:

[http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/Informacion\\_Reservada.html](http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/Informacion_Reservada.html)

### **V. Clausura**

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 11:00 horas del día en que tuvo verificativo la reunión, debiéndose estar al procedimiento señalado en el artículo 19 para la revisión y aprobación del acta correspondiente.



**TRIBUNAL DE ARBITRAJE**  
Para los Trabajadores del Municipio  
Monterrey, N.L.



**Ma. de Luz Reyes Sánchez**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ**



**Georgina Aidé Díaz Ortíz**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**



**Irma Vanessa Tamez González**  
**VOCAL**

La presente hoja corresponde al Acta número 05/2017, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey.